



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/8/32
23 de mayo de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Octavo período de sesiones
Tema 6 de la agenda

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

SUDÁFRICA*

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/1/ZAF/4. Con la autorización de la secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo se distribuye como se recibió.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN.....	5 - 66	3
A. Exposición del Estado examinado	5 - 12	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	13 - 66	7
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES	67 - 69	23
III. COMPROMISOS VOLUNTARIOS DEL ESTADO EXAMINADO.....	70	26
<i>Annex.</i> Composition of the delegation		27

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), creado de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su primer período de sesiones del 7 al 18 de abril de 2008. El examen de Sudáfrica se llevó a cabo en la 14ª sesión, celebrada el 15 de abril de 2008. La delegación de Sudáfrica estuvo encabezada por la Excm. Sra. Glaudine J. Mtshali, Embajadora y Representante Permanente de Sudáfrica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En el anexo del presente informe figura la composición de la delegación. En su 17ª sesión, celebrada el 18 de abril de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Sudáfrica.
2. El 28 de febrero de 2008, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó el siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Sudáfrica: Zambia, Guatemala y Qatar.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Sudáfrica se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional presentado oralmente con arreglo al párrafo 15 a);
 - b) Una compilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/1/ZAF/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH con arreglo al párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/1/ZAF/3).
4. Por conducto de la troika se entregó a Sudáfrica una lista de preguntas preparadas con antelación por Irlanda, Alemania, Portugal, el Canadá, Dinamarca, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Finlandia y Suecia. Pueden consultarse dichas preguntas en la extranet del Examen Periódico Universal (EPU).

I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

A. Exposición del Estado examinado

5. En la 14ª sesión, celebrada el 15 de abril de 2008, la Excm. Sra. Glaudine J. Mtshali, Embajadora y Representante Permanente de Sudáfrica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, presentó el informe nacional. Indicó que la Constitución de 1996 garantizaba todos los derechos humanos y libertades fundamentales e incorporaba todas las disposiciones básicas de la Carta Internacional de Derechos Humanos. La Carta de Derechos de la Constitución de Sudáfrica era la piedra angular de la democracia en el país. Consagraba los derechos de todas las personas en Sudáfrica y afirmaba los valores democráticos de la dignidad humana, la igualdad y la libertad. Entre los poderes judicial, legislativo y ejecutivo del Estado existía una clara separación. El poder judicial estaba facultado para aplicar la Constitución, y los poderes legislativo y ejecutivo debían reafirmar la autoridad del poder judicial. La Constitución reconocía a los dirigentes tradicionales y preveía la creación de la Cámara de Dirigentes Tradicionales. Una práctica importante del poder legislativo consistía en "acercar el Parlamento al pueblo". Tras la celebración de las primeras elecciones democráticas, en 1994, el Gobierno de Sudáfrica había aprobado un marco de reconstrucción cuyo objetivo primordial era poner fin a

las desigualdades históricas, crear un sistema integrado de prestación de servicios y mejorar la calidad de vida de todos los sudafricanos. A fin de lograr ese objetivo con mayor rapidez, el Gobierno había introducido posteriormente marcos económicos y de desarrollo complementarios para poner fin a los problemas de extrema pobreza y hambre, subdesarrollo y carencia de conocimientos prioritarios. Sudáfrica era uno de los primeros países del mundo en haber incorporado a su Constitución derechos socioeconómicos justiciables. El Gobierno cumplía sus obligaciones teniendo debidamente en cuenta los recursos de que disponía y la realización progresiva de los derechos humanos. Los derechos socioeconómicos eran objeto de la misma protección que los tradicionales derechos civiles y políticos. Las sentencias del Tribunal Constitucional de Sudáfrica relativas a los derechos socioeconómicos protegidos por la Constitución habían creado una jurisprudencia pionera que era apreciada por la comunidad internacional.

6. El país es económicamente autónomo, en la medida en que financia el 99,6% de su gasto en desarrollo. No obstante, la capacidad institucional y humana no permite cumplir todos los objetivos de prestación de servicios que figuran en los programas y políticas del Gobierno. La herencia del *apartheid* sigue manifestándose en muchos aspectos de la vida humana y social. Uno de los principales desafíos a largo plazo es lograr un desarrollo social equitativo que permita transformar el país. Las iniciativas del Gobierno para estimular la economía han sido relativamente fructíferas, ya que han mantenido sistemáticamente el crecimiento económico general por encima del 4% anual. No obstante, la economía sigue presentando grandes desequilibrios, en particular entre la riqueza y la calidad de vida de las personas pertenecientes a la "primera economía" (sector estructurado) y la pobreza y la falta de autonomía económica de las personas pertenecientes a la "segunda economía" (sector no estructurado). Además, la tasa de desempleo estructural sigue siendo alta. Uno de los principales factores que contribuyen a dicha tasa es la influencia latente de las políticas educativas del *apartheid*, cuya consecuencia es que un número significativo de personas económicamente activas carecen de la capacidad y los conocimientos necesarios para competir en una economía globalizada y digitalmente avanzada. Como muestra de su firme voluntad de hacer realidad todos los derechos humanos, en particular los derechos sociales, económicos y culturales y el derecho al desarrollo, el Gobierno ha contraído un contrato social con la sociedad civil, el sector empresarial y los sindicatos en lo que representa una alianza entre los sectores público y privado para generar el capital interno necesario y revitalizar la economía, lo cual permitirá que ese objetivo sea alcanzable.

7. A fin de acabar con las desigualdades profundamente arraigadas y colmar la brecha socioeconómica entre las economías primera y segunda, el Gobierno creó un marco nacional, denominado Iniciativa de Crecimiento Acelerado y Compartido para Sudáfrica (ASGISA), con el objetivo de resolver los problemas de pobreza, desempleo estructural, ingresos asimétricos y distribución de la riqueza. El Grupo de Tareas de la ASGISA está dirigido por el Vicepresidente y celebra amplias consultas con los ministerios pertinentes, las autoridades provinciales y locales, asociaciones de empresarios y sindicatos, dirigentes religiosos, jóvenes y mujeres de diversas agrupaciones y foros. La Iniciativa Conjunta sobre la Adquisición de Conocimientos Prioritarios (JIPSA) tiene por objeto acabar con la grave carencia de determinados conocimientos necesarios para una prestación óptima de servicios y para el desarrollo económico. Sudáfrica ha aplicado un criterio sistemático y estructurado para luchar contra la pobreza y el subdesarrollo integrando las medidas pertinentes en las políticas sectoriales, las estrategias y las asignaciones presupuestarias. En algunos casos ha sobrepasado los objetivos

que se fijó para los últimos 12 años en cuanto a la prestación de servicios sociales (agua, electricidad y vivienda). El Gobierno ha recibido elogios por su "política en pro de los indigentes", que ha permitido el acceso en masa a los servicios básicos en un período breve. Las autoridades se están ocupando de los obstáculos que impiden lograr una prestación de servicios eficaz. En cuanto a la colaboración regional, Sudáfrica, en su calidad de miembro de la Unión Africana, participó, en 2006 y 2007, en el Mecanismo de examen entre los propios países africanos, instrumento de autovigilancia en aras de la buena gobernanza al que los miembros de la Unión pueden adherirse voluntariamente. El enfoque estratégico del Gobierno para aplicar los resultados del proceso del Mecanismo de examen consistirá en contribuir a establecer precedentes de buenas prácticas creando puntos de referencia que puedan utilizarse en futuros procesos de examen. Durante el período relativamente breve de democracia constitucional, el Gobierno ha firmado, ha ratificado o se ha adherido sin reservas a muchos de los principales tratados internacionales de derechos humanos. Sudáfrica ha desempeñado una función activa en el establecimiento de las prioridades internacionales en materia de derechos humanos, así como en el desarrollo continuo de la normativa internacional de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En 2002 cursó una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales, muchos de los cuales han visitado el país sin restricciones ni impedimentos desde que la recibieron. Sudáfrica tiene la firme voluntad de dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por dichos procedimientos, teniendo en cuenta las limitaciones con que se enfrenta.

8. La Constitución de Sudáfrica prevé, en su capítulo 9, la creación de varias instituciones independientes para fortalecer la democracia constitucional en el país que vigilan activamente el cumplimiento por Sudáfrica de los instrumentos internacionales de derechos humanos en que es parte. Las atribuciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica son plenamente compatibles con los Principios de París. En Sudáfrica se encuentra la oficina regional del ACNUDH para el África meridional, que abarca los 14 países de la región de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC). Asimismo, Sudáfrica ha contribuido financieramente al ACNUDH y ha sufragado algunos de sus importantes fondos y programas destinados a hacer avanzar la causa de los derechos humanos en todo el mundo. Uno de los principales logros en el ámbito de los derechos consagrados por la Constitución es la Política y Estrategia de Vivienda para Sudáfrica, creada por consenso nacional en 1994. El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) ha afirmado que la construcción de 2.355.913 viviendas durante un período de 12 años "no tiene precedentes a nivel nacional o internacional". Sudáfrica calcula que más de 9 millones de personas, tanto de zonas rurales como urbanas, se han beneficiado del programa recibiendo un activo fijo, seguridad de tenencia, servicios básicos, como agua y saneamiento, y una vivienda básica.

9. Sudáfrica es uno de los pocos países del mundo que considera el acceso al agua un derecho humano básico, teniendo en cuenta que dicho acceso era una de las brechas raciales más significativas del régimen del *apartheid*. A finales de abril de 2004, el 66% de la población indigente a la que se había empezado a proporcionar gratuitamente un suministro suficiente de agua en 2003 tenía cubiertas sus necesidades a ese respecto. Así pues, Sudáfrica ha cumplido ya el correspondiente objetivo de desarrollo del Milenio reduciendo a la mitad, desde 1994, el número de personas sin acceso al agua. El porcentaje de la población rural con acceso a un suministro suficiente de agua aumentó del 51% al 64% en un período de tres años, de 2001

a 2004. Una de las características significativas de la sociedad sudafricana es su diversidad racial, étnica y cultural. La Constitución establece que toda persona es igual ante la ley y está protegida contra toda discriminación injusta. A fin de promover la igualdad, el Gobierno ha promulgado leyes y concebido medidas específicas para proteger o favorecer a las personas, o grupos de personas, que sufren discriminaciones injustas. La Ley de equidad en materia de empleo (Ley N° 55 de 1998) y la Ley de promoción de la igualdad y prevención de las discriminaciones injustas (Ley N° 4 de 2000) hacen efectiva la igualdad, elemento central de la Constitución. Ésta garantiza la igualdad entre el hombre y la mujer y prohíbe toda discriminación por razones de sexo, embarazo y estado civil, entre otras. La Constitución consagra también la igualdad entre los géneros y prevé medidas de acción afirmativa. La participación de la mujer en los procesos políticos y la adopción de decisiones se refleja en su representación, superior al 30%, en los ministerios y las estructuras parlamentarias. No obstante, determinadas prácticas patriarcales, consuetudinarias, culturales y religiosas profundamente arraigadas siguen discriminando a la mujer.

10. La ratificación temprana por Sudáfrica de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de su Protocolo Facultativo el 30 de noviembre de 2007 refleja la importancia que otorga el Gobierno al lugar que ocupan en la sociedad las personas con discapacidad. La Oficina de la Presidencia sobre la Condición Jurídica de las Personas con Discapacidad está examinando el marco normativo nacional en materia de discapacidad. Las mejores prácticas de Sudáfrica comprenden el desarrollo de una jurisprudencia socioeconómica. Distintos juristas e investigadores especializados en derecho constitucional han reconocido que las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional relativas a los derechos socioeconómicos protegidos por la Constitución constituyen una jurisprudencia pionera. El derecho jurisprudencial de Sudáfrica se está utilizando a nivel internacional para revitalizar el fortalecimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos relativos a los derechos económicos, sociales y culturales. Entre las principales sentencias figura la del asunto de Grootboom, relativo al acceso a los derechos sobre la tierra. Otro ejemplo de mejor práctica es la creación de una red de seguridad social que antes no existía. El programa de seguridad social llega a 10 millones de niños mediante los subsidios de asistencia infantil, la colocación en hogares de guarda y las prestaciones por hijos a cargo. El número de beneficiarios de los subsidios de asistencia infantil aumentó de aproximadamente 1 millón de niños en 2001 a más de 7,5 millones en 2006. Sudáfrica considera que las alianzas internacionales con las estructuras de las Naciones Unidas son fundamentales para afrontar el desafío del desarrollo y ha obrado en consecuencia. Ha iniciado también el Proyecto de Justicia Restitutiva, un enfoque de la delincuencia basado en la solución de problemas que permite a las partes afectadas y la comunidad en general colaborar en una relación activa con los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Con arreglo a la Ley de promoción de la unidad y la reconciliación nacionales se creó la Comisión para la Verdad y la Reconciliación, que tiene el mandato de investigar y registrar las violaciones de los derechos humanos, proporcionar reparación y rehabilitación a las víctimas y, en algunos casos, conceder amnistía a los autores. La Comisión se ha convertido en un modelo para los países de todo el mundo que tratan de reconciliarse con períodos sombríos de su pasado reciente.

11. En cuanto a la calidad de la educación proporcionada y la adquisición de conocimientos, el Gobierno se enfrenta con el desafío de generar un resultado proporcional al significativo porcentaje del presupuesto nacional que se destina a la educación. En los últimos años ha

introducido nuevas medidas para mejorar la calidad de los planes de estudios y la competencia de los maestros, y se considera que Sudáfrica está bien preparada para cumplir el segundo objetivo de desarrollo del Milenio a más tardar en 2015. El Gobierno sigue decidido a ejecutar el Plan Estratégico Nacional (2007-2011) de lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo, que fue diseñado con la participación de todos los interesados. Uno de los objetivos principales del plan es, en primer término, prevenir la infección. El plan prevé además el suministro de medicamentos antirretrovirales, la atención de los niños vulnerables y el reforzamiento de la prevención de la transmisión de madre a hijo. En colaboración con otros interesados, y en el contexto de la creación de 62 tribunales especializados en delitos sexuales, el Gobierno ha creado centros de servicios integrales (centros Thutuzela) en los que las víctimas de agresiones sexuales pueden denunciar los hechos, acceder a investigadores y fiscales especializados y recibir atención médica y asesoramiento. Sin embargo se debe hacer mucho más para acabar con las causas básicas de la delincuencia y la violencia contra las mujeres y niñas. En conclusión, Sudáfrica ha avanzado mucho en los 14 años de su democracia, pero aún queda mucho por hacer para erradicar e invertir la devastadora herencia del *apartheid*. El Gobierno de Sudáfrica lleva a cabo un examen constante y sincero de sus políticas y de la aplicación de éstas para afrontar el desafío que entraña permitir el acceso de los pobres a los servicios básicos y la vivienda.

12. La Excm. Sra. Glaudine J. Mtshali hizo también referencia a los compromisos voluntarios contraídos por Sudáfrica, que figuraban en el anexo de su exposición oral.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

13. Durante el diálogo interactivo subsiguiente formularon declaraciones un total de 45 delegaciones, que elogiaron a Sudáfrica por la calidad de su exposición y de su informe nacional.

14. Guinea señaló los esfuerzos hechos por Sudáfrica para promover los derechos humanos desde el final del *apartheid* y el hecho de que había logrado establecer el estado de derecho y promover cambios socioeconómicos y culturales. Pidió información sobre las medidas adoptadas más recientemente por la Comisión para la Verdad y la Reconciliación a fin de reforzar la paz, los derechos humanos y la armonía nacional, así como sobre las dificultades con que se había encontrado. Pidió también información sobre las medidas adoptadas para acabar con las injusticias heredadas del *apartheid*.

15. Eslovenia elogió a Sudáfrica por los logros obtenidos en el fortalecimiento de la legislación y las políticas relativas a la infancia. Lamentó que el castigo corporal siguiera siendo lícito en el hogar y que fuera también ampliamente impuesto en las escuelas, a pesar de la prohibición existente. Recomendó a Sudáfrica que se comprometiera no sólo a dejar de defender el castigo físico razonable, sino también a tipificar como delito el castigo corporal, en consonancia con las promesas de aumentar la sensibilización y proporcionar a los padres el apoyo y los recursos necesarios para que adoptaran otras formas más positivas de disciplina. En relación con las medidas positivas en la campaña contra la tortura, Eslovenia expresó, no obstante, su preocupación por el hecho de que Sudáfrica no hubiera tipificado expresamente el delito de tortura ni incluido una definición de ésta en su legislación penal. Le recomendó que aprobara instrumentos jurídicos a ese respecto para, de conformidad con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,

prevenir y eliminar la tortura y luchar contra la impunidad. Preguntó si el Gobierno había tenido en cuenta la recomendación del Comité contra la Tortura de aprobar una ley por la que se aplicara el principio de prohibición absoluta de la tortura y, de ser así, en qué fase se encontraba el proceso legislativo correspondiente. Eslovenia recomendó a Sudáfrica que integrara de manera sistemática y constante la perspectiva de género en el proceso de seguimiento del EPU.

16. El Canadá señaló que, en los últimos 14 años, Sudáfrica se había transformado en la esfera de los derechos humanos y destacó sus aciertos. Observó también que, según se había denunciado, los malos tratos a los migrantes documentados o indocumentados eran generalizados, y dijo que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial había formulado recomendaciones a ese respecto. El Canadá recomendó a Sudáfrica que diera seguimiento a esas recomendaciones y que respetara los derechos de los migrantes, en particular en el trato que recibían de las fuerzas del orden. Observó también que, según las estadísticas de los cuerpos de policía de Sudáfrica, se seguían denunciando numerosos casos de violación. No obstante, la investigación policial sobre esos casos de violencia sexual y doméstica solía ser insuficiente. Por lo tanto, el Canadá recomendó que se adoptaran medidas concretas para mejorar la investigación policial de esos casos y reducir las tasas de violencia, en particular contra mujeres y niñas. Recomendó además que se pusieran en práctica las propuestas de la Comisión de Reforma Jurídica de Sudáfrica relativas a la Ley de enmienda del derecho penal de 2007, que tenían por objeto promover el enjuiciamiento de los casos denunciados y proporcionar a las víctimas de agresiones sexuales servicios globales de atención y tratamiento médicos financiados por el Estado. El Canadá observó que se habían conseguido mejoras en la lucha contra el VIH/SIDA, pero afirmó que el acceso al tratamiento antirretroviral seguía siendo desigual y que había una carencia de servicios de apoyo, en particular para las habitantes de las zonas rurales. El Canadá recomendó que se adoptaran medidas para poner fin a las desigualdades en el acceso al tratamiento del VIH/SIDA y al apoyo a los afectados, especialmente en las zonas rurales.

17. Noruega afirmó que, en la transición pacífica tras el final del *apartheid*, Sudáfrica había demostrado claramente su firme voluntad de hacer realidad todos los derechos humanos para todos, y que podía considerarse la Constitución de 1996, con su correspondiente Carta de Derechos, como mejor práctica a ese respecto. Se refirió al examen por un comité parlamentario especial que se había publicado el 21 de agosto de 2007, en el que se recomendaba que se fusionaran varias comisiones en una "superinstitución" denominada Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Sudáfrica, y pidió información sobre el seguimiento de dicha recomendación. Observó que en algunas provincias existían dificultades para acceder a la información y preguntó qué medidas estaba adoptando Sudáfrica para hacer cumplir la Ley de promoción del acceso a la información.

18. Malasia señaló los logros obtenidos por Sudáfrica en la transición pacífica y democrática tras la caída del régimen del *apartheid*. Señaló las numerosas medidas constitucionales y legislativas que se estaban adoptando para promover los derechos humanos y observó que se había mejorado el nivel de vida y existía un excelente sistema de seguridad social. Malasia dejó también constancia de los logros obtenidos por Sudáfrica para acabar con la herencia del *apartheid* y la segregación racial, y erradicar la extrema pobreza mediante una reforma judicial y el desarrollo socioeconómico. Elogió a Sudáfrica por su función prominente en la lucha contra el racismo y la discriminación racial, así como por haber organizado la Conferencia de Durban

en 2001, y pidió más información sobre los logros y las dificultades con que se enfrentaba el país en relación con la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

19. Los Estados Unidos de América pidieron información sobre las medidas adoptadas para proteger los derechos de los refugiados, migrantes y solicitantes de asilo de Zimbabwe, así como para investigar las denuncias de que en Sudáfrica estaba aumentando la violencia contra los zimbabwenses. Preguntaron qué se estaba haciendo para mejorar el trato dispensado a los solicitantes de asilo por las fuerzas del orden y aumentar el acceso de dichos solicitantes al sistema de asilo. Observaron que Sudáfrica había adoptado numerosas medidas para poner fin a la alta incidencia de la violencia sexual en el país, entre ellas la creación de 52 centros especializados en los delitos sexuales. En particular, los centros de atención Thuthuzela eran reconocidos como modelos internacionales de buena práctica en la lucha contra las violaciones relacionadas con el VIH y el SIDA. Los Estados Unidos preguntaron a Sudáfrica qué recursos iba a destinar a la aplicación de la nueva Ley de delitos sexuales y la enmienda a dicha ley sobre los asuntos conexos, así como de qué manera se preveía que esa nueva ley habría de reducir la incidencia de la violencia sexual en el país.

20. China observó que la transición pacífica del *apartheid* a una sociedad democrática había concluido y que se había creado un sistema nacional global para promover los derechos humanos. Señaló que Sudáfrica había organizado conferencias históricas de lucha contra el racismo y cooperaba con los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Sudáfrica había creado muchas instituciones para promover los derechos humanos que habían adoptado medidas positivas de promoción de la reconciliación y lucha contra el odio. China pidió más información sobre los logros específicos a ese respecto. Observó que Sudáfrica había logrado avances significativos y había acumulado experiencia en la promoción de la igualdad y la lucha contra la discriminación y le preguntó si tenía planes específicos para difundir dicha experiencia.

21. Angola afirmó que, pese a todas las iniciativas emprendidas por Sudáfrica, en algunas zonas seguía habiendo desigualdades en el acceso a la educación. Recomendó a Sudáfrica que prosiguiera sus esfuerzos por promover y facilitar la escolarización, especialmente de los niños de familias económicamente desfavorecidas. Observó que Sudáfrica estaba en el buen camino para lograr la enseñanza primaria universal a más tardar en 2015, aunque conseguir una educación de calidad para todos los niños sería difícil, y preguntó a Sudáfrica de qué manera se estaba ocupando de esa cuestión particular. Angola acogió con satisfacción las políticas adoptadas por Sudáfrica para promover la igualdad entre los géneros y alentó al Gobierno a que siguiera por ese camino.

22. La República Democrática del Congo celebró el éxito de Sudáfrica en su transición pacífica del *apartheid* a un sistema democrático mediante una política de reconciliación y unidad nacional. Señaló la creación de la Comisión para la Verdad, la Comisión de Derechos Humanos, la Dirección Independiente de Tramitación de Denuncias y los tribunales en materia de igualdad para los más desfavorecidos. Observó que Sudáfrica era parte en diversos instrumentos internacionales y se mostraba abierta a otros, y expresó su interés en que se adhiriera al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La República Democrática del Congo observó que, pese a que el *apartheid* ya era historia, en Sudáfrica seguía produciéndose una segregación de hecho, y pidió información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para erradicar la herencia del *apartheid*. Observó que los presos se estaban haciendo en las cárceles y pidió información sobre las medidas previstas para acabar con esa situación. Observó también

que algunas poblaciones eran famosas por su alta tasa de delincuencia y pidió información sobre las medidas adoptadas para luchar contra ese fenómeno.

23. Côte d'Ivoire observó que Sudáfrica se había enfrentado durante decenios con una situación que permitía a las autoridades de la época hacer caso omiso a los derechos humanos. Una de las consecuencias más difíciles era que no se tenía en cuenta la necesidad de que todos los niños recibieran una educación apropiada, lo cual entrañaba otro problema en el país, a saber, la violencia en todas sus formas. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción las leyes promulgadas para proteger los derechos económicos y sociales, y las garantías ofrecidas por la policía de respetar las normas de derechos humanos. En relación con el derecho a la vivienda destacó que más de 9 millones de residentes en zonas urbanas y rurales se beneficiaban del programa de vivienda del Gobierno. Celebró las iniciativas emprendidas para lograr un Estado libre de toda forma de discriminación y preguntó cuál era la estrategia del Gobierno para permitir a los sudafricanos vivir juntos a pesar de sus diferencias.

24. El Senegal señaló los esfuerzos hechos por Sudáfrica para acabar con el *apartheid* y crear una sociedad democrática y multicultural, y la alentó a que siguiera defendiendo la causa de los derechos humanos. Preguntó a Sudáfrica si tenía previsto ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

25. Cuba observó que Sudáfrica era un icono en la prolongada lucha de la humanidad contra la discriminación y la desigualdad. La Sudáfrica actual no tenía nada que ver con el indigno régimen del *apartheid*, después del cual el país había pasado a ser libre y democrático y era un punto de referencia para todos aquéllos que aún seguían luchando por la justicia y la libertad. Cuba era plenamente consciente de los enormes logros obtenidos por Sudáfrica y de sus incansables esfuerzos por la igualdad, la integración y el desarrollo. Era plenamente consciente también de las dificultades con que seguía enfrentándose, muchas de las cuales eran comunes para todos los países en desarrollo en el contexto de un orden económico internacional injusto y desigual.

26. La Federación de Rusia señaló los cambios que habían ocurrido desde la abolición del *apartheid* y los esfuerzos hechos por Sudáfrica para construir una sociedad democrática y multicultural. Señaló también sus iniciativas para eliminar la segregación y la discriminación raciales. La Federación de Rusia acogió con satisfacción las medidas del Gobierno para prevenir la tortura y lograr que las personas privadas de libertad recibieran un trato adecuado. Destacó como medida importante la creación de la Dirección Independiente de Tramitación de Denuncias, que, según entendía la Federación de Rusia, estaría plenamente habilitada para investigar los casos de tortura. La Federación de Rusia pidió más información sobre los resultados de la labor de la Dirección y preguntó si ésta había contribuido a prevenir y erradicar la tortura.

27. Egipto afirmó que la democracia sudafricana era relativamente joven y que, durante 350 años, los sudafricanos habían sufrido sucesivos regímenes represivos, desde conquistadores o colonialistas hasta el *apartheid*, que era la peor forma de racismo institucionalizado y discriminación racial. Egipto acogió con satisfacción las numerosas medidas legislativas adoptadas para construir una sociedad democrática y multicultural, lograr el necesario restablecimiento social y luchar eficazmente contra la segregación y la discriminación

racial. Expresó su interés en recibir más información sobre las medidas y políticas adoptadas por Sudáfrica para poner fin a las desigualdades socioeconómicas heredadas en un espíritu verdaderamente admirable de armonía social y reconciliación nacional.

28. La delegación de Sudáfrica respondió a las preguntas planteadas durante el diálogo interactivo. En relación con las numerosas preguntas sobre el racismo y las afirmaciones en el sentido de que en Sudáfrica seguían existiendo actitudes racistas, la delegación reconoció que aún quedaban actitudes de la era colonialista y del *apartheid* que estaban vinculadas con la superioridad racial, ya que no cabía esperar que ningún país se sobrepusiera fácilmente en 14 años de democracia a 300 de represión y *apartheid*. Las medidas adoptadas para solucionar ese problema comprendían los tribunales especializados en materia de igualdad, creados en el marco del mandato de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, que podían conocer de las denuncias relativas a discriminaciones y presentadas por cualquier persona, aun sin la representación de un abogado. Se habían emprendido también iniciativas específicas para proteger a las mujeres y las personas con discapacidad contra la discriminación en el trabajo. Principalmente, el Gobierno estaba tratando de lograr la igualdad en la sociedad mediante iniciativas jurídicas y normativas, entre ellas las destinadas a brindar oportunidades de solicitar un empleo y de recibir un trato justo. Además se había facilitado el acceso a préstamos para la vivienda, incluida la de bajo costo. En cuanto a las preguntas y denuncias relativas a la tortura, Sudáfrica había ratificado la Convención contra la Tortura y había adoptado la Política relativa a la prevención de la tortura y al trato de las personas en custodia policial, que incluía un reglamento. El objetivo era adoptar medidas rápidas para que las denuncias de tortura fueran investigadas por un organismo independiente y lograr la rendición de cuentas en relación con la seguridad de las personas privadas de libertad. Se había introducido un enfoque basado en derechos para mejorar la rendición de cuentas mediante la supervisión de la labor policial por la población civil. Además se había previsto designar a visitantes independientes de las cárceles que informarían a la Inspección Judicial de las Prisiones.

29. En cuanto a las preguntas sobre la libertad de expresión y los derechos de los defensores de los derechos humanos, la delegación explicó que la democracia sudafricana se había cimentado en la lucha de dichos defensores. La Constitución garantizaba a toda persona el derecho a la libertad de expresión, el derecho a reunirse y realizar piquetes de manera pacífica y desarmada y el derecho a presentar quejas. Todo sudafricano tenía derecho a la libertad de circulación y a la libertad y seguridad personales contra toda forma de violencia de origen público o privado. La Carta de Derechos de Sudáfrica consagraba el derecho a la libertad de expresión, pero éste no protegía la propaganda bélica, la incitación a la violencia inminente o la defensa del odio por motivos de raza, etnia, género o religión que constituyera una incitación a causar lesiones. La legislación pertinente preveía recursos civiles para las víctimas de la incitación verbal al odio racial. El derecho a la libertad de expresión comprendía la libertad de la prensa y otros medios de comunicación. Los medios de comunicación sudafricanos no eran de titularidad pública. En cuanto a las preguntas planteadas en relación con los refugiados, de Zimbabwe y otros países, la delegación explicó que la legislación relativa a los refugiados no se refería específicamente a ninguna nacionalidad. A causa de la frecuente existencia de corrientes migratorias mixtas, el sistema de asilo de Sudáfrica había sido proclive al abuso por numerosas personas que no eran verdaderos refugiados pero solicitaban asilo. Ello había causado, como uno de los principales efectos secundarios, un grave atasco en el sistema de asilo y, en consecuencia, el retraso en la tramitación de 100.000 solicitudes. El Departamento del Interior había adoptado medidas

exhaustivas para remediar esa situación y, como consecuencia de ello, el número de solicitudes atrasadas se había reducido a 8.000 en la actualidad. Se estaba instalando un sistema avanzado de identificación biométrica integrada de los refugiados que evitaría que se volviera a crear un retraso en la tramitación.

30. En cuanto a las preguntas sobre el acceso a los servicios relativos al VIH/SIDA, la delegación señaló que se había ocupado de esa cuestión en su declaración y agregó que se había reservado una cantidad significativa de recursos para lograr la igualdad de acceso a las instalaciones y servicios de atención de la salud y un acceso apropiado al tratamiento de las enfermedades. La delegación explicó también que la cuestión del castigo corporal había llegado al Tribunal Constitucional ya en 1995, con el asunto del *Estado c. Williams*, que había sentado precedente. El Tribunal había fallado que las palizas a menores de edad eran una forma inhumana de castigo y no justificaban la derogación de ningún derecho consagrado en la Constitución. Ello había conducido a la promulgación de la Ley de abolición del castigo corporal en 1997. En Sudáfrica, el castigo corporal se consideraba una forma de pena o trato degradante, cruel e inhumano, y los autores eran enjuiciados en virtud del Código Penal. La delegación explicó además que el régimen del *apartheid* había utilizado sistemáticamente la tortura para infundir miedo a la mayoría negra de la nación y aterrorizarla. El marco institucional y legislativo se había ocupado de la tortura, y Sudáfrica tenía que derogar todas las leyes de seguridad interna que fueran incompatibles con la Constitución. En 1996 se habían derogado 36 leyes que permitían la privación de libertad sin juicio, así como diversas medidas administrativas contra los medios de comunicación, las organizaciones, las manifestaciones y las personas. La Constitución de Sudáfrica prohibía la tortura, incluso durante un estado de excepción. El Gobierno estaba concluyendo el proyecto de ley de criminalización de la tortura, que se encontraba en fase de consulta con la sociedad civil, y la tipificaría como delito de conformidad con la Convención contra la Tortura. En cuanto a la labor de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación, la delegación informó de que la Constitución provisional de la República de Sudáfrica de 1993 había allanado el camino para entablar un diálogo entre el Gobierno y los movimientos de liberación, que habían dejado de ser ilegales en virtud de dicho instrumento. La Comisión tenía el mandato de celebrar audiencias sobre las atrocidades cometidas por el régimen del *apartheid*, cerrar las heridas de la nación y lograr la reconciliación. Se había otorgado y se seguía otorgando la amnistía a los solicitantes que cumplieran los requisitos. La Comisión se ocupaba también de la cuestión de las reparaciones y los recursos para las víctimas. En cuanto a las indemnizaciones, el 90% de los solicitantes habían recibido 30.000 rand sudafricanos. Los 650 casos restantes planteaban un problema, ya que los interesados no podían ser localizados o habían fallecido. La prioridad del Gobierno en ese contexto había sido lograr una transición fluida y sin derramamiento de sangre, marcar distancia con el doloroso pasado y crear una nueva nación basada en los valores de la dignidad y la igualdad humanas. La Comisión había concluido su labor en 1999. En relación con la protección de la mujer y el niño se habían producido avances positivos, como la creación del Programa de Habilitación de las Víctimas y la Carta de Servicios para las Víctimas de la Delincuencia, que demostraban la firme voluntad de los correspondientes departamentos encargados de la justicia, la prevención de la delincuencia y la seguridad de ocuparse de los derechos de las víctimas. También se habían creado un número significativo de programas para ayudar a las víctimas de la delincuencia. En ese contexto se enmarcaba también la creación de los tribunales especializados en materia de familia, dedicados exclusivamente a las controversias familiares, y de más de 60 tribunales especializados en delitos sexuales, que otorgaban una

protección especial a las víctimas de violaciones cuando se ventilaban sus causas. Los centros de atención Thuthuzela, que ofrecían un apoyo adicional a las víctimas de la delincuencia, desempeñaban una función múltiple de seguridad, ya que las víctimas podían presentar una denuncia y ser examinadas y asesoradas en un entorno seguro. El año anterior, Sudáfrica había entablado una interacción sistemática con el sector empresarial y otros sectores de la población para adoptar un enfoque global que permitiera modernizar el sistema de justicia penal.

31. El Pakistán elogió a Sudáfrica por haber creado la Comisión de Derechos Humanos, el Defensor del Pueblo, la Comisión de promoción y protección de las comunidades culturales, religiosas y lingüísticas, la Comisión para la igualdad entre los géneros y la Comisión Electoral Independiente, así como sobre todos sus esfuerzos. Pidió más información sobre las iniciativas emprendidas para acabar con la herencia de una economía racialmente dividida y los correspondientes problemas de pobreza, así como sobre los esfuerzos hechos para abordar las cuestiones relacionadas con los refugiados y los solicitantes de asilo.

32. México valoró los esfuerzos hechos por Sudáfrica para reformar su marco jurídico interno a fin de proteger los derechos humanos, que se reflejaban en las medidas adoptadas para luchar contra la segregación y la discriminación racial en su sentido más amplio y abolir la pena de muerte. Reconoció que Sudáfrica tenía la firme voluntad de cumplir las obligaciones que había contraído en virtud de los diversos instrumentos internacionales relacionados con los refugiados. No obstante se habían denunciado diversos casos de migrantes y solicitantes de asilo que habían sido devueltos a países en los que había suficientes motivos para creer que serían objeto de tortura. México recomendó que se crearan mecanismos para supervisar los procedimientos o se reforzaran los existentes, incluido el procedimiento para el reconocimiento del estatuto de refugiado y la deportación de los extranjeros, con miras a hacer realidad el derecho de los interesados a ser oídos y, de ese modo, impedir posibles abusos y cumplir con el principio de devolución. Se refirió también a los grandes esfuerzos hechos por el Gobierno para hacer realidad el derecho a la salud, en particular su campaña de lucha contra el VIH/SIDA. A ese respecto, México pidió más información sobre las minorías étnicas, las medidas adoptadas para luchar contra el VIH/SIDA y el acceso a los medicamentos necesarios para su tratamiento.

33. Australia pidió información sobre la opinión de Sudáfrica acerca de las instituciones de derechos humanos y sobre su enfoque y apoyo a ese respecto, y observó que Sudáfrica tenía una institución que cumplía los Principios de París. Preguntó qué función había desempeñado dicha institución en la promoción de los derechos humanos.

34. Argelia agradeció a Sudáfrica que, entre otras cosas, hubiera reconocido el derecho al agua como derecho humano y hubiera integrado la reducción de la pobreza en sus políticas sectoriales, estrategias y asignaciones presupuestarias, y declaró su admiración por el hecho de que Sudáfrica hubiera proporcionado una vivienda a 6 millones de personas en 12 años, a un ritmo sin precedentes internacionales. Argelia dijo que quería aprender de esos extraordinarios resultados y pidió más aclaraciones, ya que se enfrentaba con un problema similar. Señaló también el descenso en la prevalencia del VIH/SIDA gracias a la introducción generalizada de la terapia antirretroviral, y recomendó a Sudáfrica que siguiera redoblando sus esfuerzos a ese respecto en el contexto de su Carta Nacional de la Salud, prestando especial atención a los adolescentes.

35. Ghana encomió a Sudáfrica por la adopción de numerosas medidas legislativas destinadas a construir una sociedad democrática y multisectorial, así como por los esfuerzos hechos para eliminar la segregación y la discriminación racial y fortalecer la legislación y las políticas relativas a la infancia. Tomó nota de los problemas existentes y alentó a Sudáfrica a que siguiera ocupándose de la violencia en el hogar y de los supuestos malos tratos a no ciudadanos por las fuerzas del orden. Observó también que seguía existiendo segregación, especialmente en relación con la propiedad de bienes y el acceso a servicios sociales como la educación, la salud y la vivienda. Pidió más información sobre las medidas específicas adoptadas para facilitar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por los grupos desfavorecidos.

36. Sri Lanka observó que Sudáfrica se enfrentaba aún con grandes desafíos, a saber, eliminar la herencia del *apartheid*, lograr el desarrollo humano y hacer realidad todos los derechos humanos. Sudáfrica se había adherido a varios tratados principales de derechos humanos, en particular desde la introducción de la democracia en el país. La normativa internacional de derechos humanos era aplicada por diversas instituciones e instancias de Sudáfrica, como los tribunales, el Parlamento, la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica y organizaciones de la sociedad civil. La falta de capacidad señalada limitaba en gran medida las iniciativas para mejorar la calidad de la gobernanza y proporcionar servicios al mejor nivel posible, teniendo en cuenta las dificultades socioeconómicas del país. Sri Lanka preguntó a Sudáfrica qué medidas había adoptado para solucionar esa cuestión y cuáles eran sus propuestas a la comunidad internacional para abordarla mediante la cooperación internacional.

37. Alemania observó que la atención de la salud y el tratamiento, así como la prevención, eran importantes esferas de acción en relación con el VIH/SIDA. Preguntó qué medidas se habían previsto para lograr la igualdad de acceso de las mujeres afectadas por el VIH/SIDA a la atención médica y el tratamiento. Alemania observó también que las tasas de delincuencia eran altas y pidió información sobre las medidas que el Gobierno tenía previsto adoptar para mejorar la seguridad de los ciudadanos y aumentar la protección de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños. Señaló que la Constitución de Sudáfrica era una de las más progresistas en cuanto al acceso al agua potable y que había permitido aumentar notablemente el número de personas con acceso al agua. Preguntó de qué manera esto podía servir de ejemplo de mejor práctica y cuáles eran las ventajas de enfocar la cuestión del agua desde el punto de vista de los derechos humanos. Alemania observó que Sudáfrica había firmado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales pero aún no lo había ratificado, y le recomendó que lo hiciera a la mayor brevedad.

38. Nueva Zelandia observó que Sudáfrica había logrado avances significativos en su lucha por acabar con las injusticias causadas por la herencia del *apartheid*. Señaló que Sudáfrica no había podido presentar varios informes a órganos de tratados y preguntó cuáles habían sido los principales obstáculos a ese respecto y qué medidas se habían adoptado o se tenía previsto adoptar para superarlos. Nueva Zelandia preguntó a Sudáfrica si había establecido plazos para la presentación de sus informes a los órganos de tratados y si había estudiado la posibilidad de preparar un documento básico común. Acogió con satisfacción las observaciones de la delegación sobre la presentación de los informes pendientes, en particular los informes iniciales, durante su período de pertenencia al Consejo de Derechos Humanos. Acogió también con satisfacción toda observación sobre la asistencia técnica que Sudáfrica podría necesitar para cumplir sus obligaciones de presentación de informes a los órganos de tratados.

39. Los Países Bajos elogiaron a Sudáfrica por su Constitución, que brindaba una gran protección a los derechos humanos. No obstante observaron que, aunque la Constitución protegía los derechos de la mujer y se habían adoptado algunas medidas al respecto, era necesario redoblar los esfuerzos para evitar la violencia sexista. Los Países Bajos recomendaron que se ampliaran las medidas para proteger a las mujeres que corrieran peligro de sufrir violencia sexista o fueran víctimas de ésta, así como para proporcionarles reparación. Tomaron nota de la gran afluencia de inmigrantes de que era objeto Sudáfrica y pidieron más información sobre las medidas y los programas adoptados para integrar a esos grupos en la sociedad, en concreto desde el punto de vista de los derechos humanos.

40. Zimbabwe observó que Sudáfrica seguía enfrentándose con enormes dificultades para acabar con la herencia colonial del *apartheid*. Acogió con satisfacción las medidas concretas adoptadas para lograr el goce del derecho a una vivienda adecuada a nivel nacional, provincial y local, así como las medidas adoptadas para crear por ley un régimen de alquiler de viviendas sociales para los grupos vulnerables que no pudieran permitirse adquirir su propia casa, y observó que se habían logrado grandes avances en el sector de la atención de la salud y en la realización del derecho a la educación. Zimbabwe recomendó a Sudáfrica que agilizara el proceso de ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, teniendo en cuenta que esos derechos ya eran justiciables en virtud de la Constitución. Alentó también a Sudáfrica a que siguiera velando por que los miembros marginados y anteriormente desfavorecidos de la sociedad participaran en la vida política, social y económica en igualdad de condiciones.

41. Mauritania observó que los instrumentos jurídicos e institucionales de Sudáfrica para la promoción de los derechos humanos habían sido fortalecidos desde el final del *apartheid* en las esferas civil, política, social y económica, entre otras. Acogió con satisfacción los avances logrados en los ámbitos de la salud, la educación, la libertad de expresión y la erradicación de la pobreza. Preguntó qué medidas se habían adoptado para combatir la xenofobia contra los no nacionales que, según el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, persistía, y recomendó que se mantuvieran y redoblaran los esfuerzos para eliminar la pobreza y las desigualdades sociales.

42. Dinamarca reconoció que Sudáfrica había conseguido muy diversas mejoras en la esfera de los derechos humanos desde el final del *apartheid*. A la luz de las constantes denuncias de torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes por el personal de las fuerzas de seguridad, Dinamarca tomó debida nota de la información proporcionada por Sudáfrica en el sentido de que, como exigía la Convención contra la Tortura, se tipificaría la tortura como delito específico en la legislación penal del país. Dinamarca instó a Sudáfrica a que, como recomendaba el Comité contra la Tortura, promulgara la legislación apropiada en un futuro cercano, y pidió a la delegación más información sobre las medidas concretas que el Gobierno tenía previsto adoptar para abolir en la práctica el uso sistemático de la tortura que se había denunciado.

43. Francia acogió con satisfacción los esfuerzos y avances hechos en los últimos años para promover los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos. Observó que en los últimos años Sudáfrica se había convertido en un país de notable inmigración y pidió más aclaraciones sobre la manera en que se garantizaban los derechos de los migrantes y los solicitantes de asilo. Recomendó también a Sudáfrica que

firmara y ratificara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

44. La Jamahiriya Árabe Libia observó que Sudáfrica era uno de los países que habían ratificado la mayoría de las convenciones internacionales de derechos humanos y había cursado una invitación a todos los procedimientos especiales. Aunque Sudáfrica había sufrido el flagelo del *apartheid*, tras la creación de un Estado democrático todo nacional gozaba de los derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos. En el ámbito de la educación, el UNICEF había señalado que Sudáfrica estaba a punto de lograr el acceso universal a la enseñanza primaria para todos, así como la igualdad entre los niños y las niñas. La Jamahiriya Árabe Libia preguntó a Sudáfrica qué medidas estaba adoptando para alcanzar un nuevo modo cualitativo de enseñanza para todos los niños.

45. Palestina acogió con satisfacción los esfuerzos hechos por Sudáfrica y observó que desempeñaba una función de liderazgo en el ámbito de los derechos humanos. Señaló las iniciativas de Sudáfrica para acabar con la herencia de la discriminación racial y proteger los derechos humanos de todos los ciudadanos sin discriminación, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, el derecho al desarrollo y los derechos civiles y políticos. Destacó los excelentes resultados de Sudáfrica en relación con la igualdad para la mujer, la igualdad en el trabajo, la educación y la seguridad alimentaria, así como las dificultades con que se encontraba en materia de salud. Palestina subrayó la apertura de Sudáfrica a todos los procedimientos especiales y su función vital en la resolución de controversias y el mantenimiento de la paz.

46. Botswana acogió con satisfacción los numerosos logros obtenidos por Sudáfrica en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular tras la dolorosa transición del *apartheid* a la democracia. Elogió a Sudáfrica por haber logrado crear un marco institucional y la felicitó por sus constantes esfuerzos en los diversos sectores para alcanzar la igualdad. Las actividades de Sudáfrica de promoción de la igualdad entre los géneros eran un ejemplo para la subregión, y sus encomiables esfuerzos para cumplir sus obligaciones internacionales y su cooperación con los titulares de mandatos de derechos humanos eran una fuente de inspiración para todos.

47. La delegación de Sudáfrica respondió a las preguntas relativas a la mejora socioeconómica y se refirió a las numerosas reformas y medidas llevadas a cabo para redistribuir la riqueza, así como a las diversas políticas destinadas a mejorar el nivel de vida de todos. Destacó que el crecimiento económico no habría sido posible sin intervenciones públicas destinadas a acabar directamente con las desigualdades históricas de Sudáfrica, y se refirió al Programa de Reconstrucción y Desarrollo, a la Iniciativa de Crecimiento Acelerado y Compartido para Sudáfrica y, en el marco de ésta, a un programa de capacitación. Más recientemente, la Ley de empoderamiento económico de los negros, de amplio alcance, se había convertido en uno de los factores más determinantes de la transformación en la esfera económica. Se había producido una proliferación de Cartas de empoderamiento económico de los negros, y las empresas de empoderamiento económico de los negros habían demostrado un tremendo crecimiento desde 1994, cuando el primer consorcio negro había sido admitido a cotizar en la bolsa de Johannesburgo. Esas empresas de empoderamiento económico de los negros estaban bien representadas en los servicios financieros, los medios de comunicación, la silvicultura, etc.

La delegación reiteró que la intervención del Estado solía ser necesaria para acabar con las desigualdades.

48. En relación con el VIH/SIDA y la mejora del acceso a su tratamiento, la delegación explicó que el Gobierno había creado en 2004 un reglamento de precios para que los medicamentos fueran asequibles. Todo el sistema había sido impugnado en los tribunales, que habían desestimado el correspondiente recurso. El reglamento facilitaría el acceso a medicamentos más baratos y contribuiría a proporcionar regímenes de tratamiento a los necesitados. El Gobierno llevaba a cabo evaluaciones anuales de la prevalencia del VIH en la población. Según estudios recientes se había producido un descenso de las tasas en la población más joven, lo cual demostraba que los programas de prevención estaban arraigándose. En cuanto a los problemas de vivienda, la delegación explicó que antes de 1994 el 15% de la población ocupaba casi toda la tierra (hasta el 87% de ella), lo cual entrañaba que la falta de vivienda estaba vinculada con la falta de tierra. Por ello se habían tenido que aprobar varios instrumentos legislativos para solucionar la cuestión de la reforma agraria. Sudáfrica disponía de una notable protección constitucional y legislativa para evitar los desalojos ilegales y proporcionar recursos judiciales a las víctimas de dichos desalojos. A ello se había hecho amplia referencia en la declaración anterior de la delegación. El Departamento del Interior reconocía que la xenofobia se había convertido en un problema al que había que prestar atención. Se había creado, en colaboración con otros interesados, la Dependencia de Lucha contra la Xenofobia, en virtud de la Ley de inmigración enmendada, que preveía que, en relación con los refugiados, Sudáfrica tenía que promover un enfoque del control de la inmigración basado en los derechos humanos, tanto en el Gobierno como en la sociedad civil. A ese respecto, el Gobierno había comenzado a introducir diversos programas de capacitación para los funcionarios que trabajaban en contacto con los refugiados y migrantes. Se habían adoptado medidas para facilitar y simplificar el otorgamiento de permisos de residencia permanentes y temporales a las personas con derecho a ello, así como para detectar y deportar a los extranjeros en situación ilegal, práctica habitual en la mayoría de los países desarrollados.

49. La delegación indicó que Sudáfrica estaba en el buen camino para cumplir el segundo objetivo de desarrollo del Milenio a más tardar en 2015. La Constitución establecía que toda persona tenía derecho a la educación básica, incluida la educación básica para adultos y la educación superior, cuyo acceso debía ser progresivamente facilitado por el Estado mediante iniciativas razonables. Sudáfrica había avanzado mucho en su voluntad de brindar más oportunidades educativas a los grupos anteriormente desfavorecidos, en particular los sudafricanos negros. El país tenía una de las tasas más altas de gasto público en educación del mundo, casi el 5,4% del producto interno bruto. La educación universitaria no era gratuita, pero los estudiantes pobres recibían préstamos del Programa Nacional de Ayuda Financiera a los Estudiantes, que desembolsaba más de 1.000 millones de rand por año. Si el estudiante tenía buenos resultados, una parte del préstamo podía convertirse en una beca. En cuanto a los derechos reproductivos de la mujer, la delegación indicó que ésta tenía derecho por ley a decidir plenamente sobre su cuerpo. La Ley de elección sobre la terminación del embarazo proporcionaba a la mujer el derecho a elegir según sus circunstancias personales. En cuanto a la cuestión de la presentación de informes a los órganos de tratados, la delegación aclaró que no existía ningún obstáculo político a la preparación de dichos informes, pero que ésta exigía un esfuerzo considerable y Sudáfrica estaba estudiando formas de facilitarla al máximo. En relación con la ratificación de los tratados, la delegación confirmó que había enumerado los

instrumentos que tenía previsto firmar y ratificar y que Sudáfrica comunicaría al Grupo de Trabajo qué instrumentos había ratificado cuando volviera a presentarle un informe, dentro de cuatro años. La delegación afirmó también que había tomado nota de las recomendaciones formuladas y las examinaría. Tomó nota asimismo de las positivas observaciones formuladas por los Estados que habían sufrido dificultades similares anteriormente.

50. Túnez expresó su reconocimiento a Sudáfrica y afirmó que su enfoque en la esfera de los derechos humanos era una fuente de inspiración. Tomó nota con interés del informe nacional, que exponía exhaustivamente las medidas adoptadas en diversas esferas para proteger los derechos humanos. Túnez elogió a Sudáfrica por sus importantísimos logros, en particular en el ámbito de la educación, en el que se habían producido notables avances, y por sus actividades, en particular las destinadas a los niños con necesidades especiales y a lograr la igualdad general en la educación. Túnez pidió más información en esas esferas y recomendó a Sudáfrica que perseverara en sus esfuerzos por promover los derechos relativos a la educación y prestara especial atención a fomentar y difundir la cultura de los derechos humanos entre los jóvenes, como parte de su programa educativo y pedagógico.

51. El Brasil reconoció los logros alcanzados para superar los grandes obstáculos impuestos por la singular historia del país, especialmente los largos años bajo el flagelo del *apartheid* y su discriminación racial institucionalizada. Elogió a Sudáfrica por su compromiso con los derechos humanos y destacó los logros obtenidos en la esfera de la protección contra la discriminación racial. Dijo que esperaba que Sudáfrica tuviera una participación destacada en el proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban. El Brasil elogió también a Sudáfrica por su voluntad política de ocuparse de los problemas de derechos humanos, pero expresó preocupación por la promoción del derecho a la salud y los derechos de la mujer. En ese contexto formuló dos preguntas concretas, a saber, de qué manera evaluaba Sudáfrica sus políticas de prevención del VIH/SIDA y qué medidas había adoptado para promover los derechos de la mujer, en especial los derechos reproductivos. Asimismo, el Brasil recomendó a Sudáfrica que estudiara la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

52. El Sudán observó que la eliminación del *apartheid* en Sudáfrica era motivo de orgullo y que el período de transición a una sociedad democrática había sido posible gracias a los esfuerzos constantes y decididos del pueblo sudafricano. Elogió a Sudáfrica por las iniciativas que habían permitido reducir la prevalencia del VIH/SIDA. El Sudán expresó su convencimiento de que los derechos económicos, en sus diversas formas, sólo podían hacerse realidad mediante la cooperación internacional, especialmente entre los países desarrollados y los países en desarrollo, con los auspicios de las Naciones Unidas y sus programas, en particular para cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio. El Sudán recomendó a Sudáfrica que, en vista de la función principal que desempeñaba en la esfera regional e internacional, prestara especial atención a la importancia de la cooperación internacional para el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, y diera a conocer a otros países en desarrollo su experiencia, sus programas y sus planes en ese ámbito. El Sudán elogió también a Sudáfrica por su decisión de organizar la Conferencia de Examen de Durban y por su función histórica a ese respecto.

53. Zambia elogió a Sudáfrica por los grandes avances que había logrado en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular teniendo en cuenta su pasado de *apartheid*. Señaló los grandes progresos que había hecho Sudáfrica en materia de derechos humanos, como

la creación de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, la promulgación de una Constitución nacional que consagraba los derechos civiles y políticos y los derechos económicos y sociales, el establecimiento de tribunales especializados en delitos sexuales, la creación de tribunales de igualdad a los que podían acceder los sudafricanos insuficientemente representados y la promulgación de la Ley de promoción del acceso a la información. Zambia señaló también las dificultades con que se enfrentaba Sudáfrica en relación con el VIH/SIDA, el acceso de todos a una atención de la salud de calidad y el hacinamiento de las prisiones. A ese respecto alentó a Sudáfrica a que redoblara sus esfuerzos para cumplir las obligaciones internacionales de derechos humanos continuando con los programas que había instituido a tal efecto.

54. La India observó que la emergencia de Sudáfrica como democracia madura con una firme voluntad de respetar los principios e ideales democráticos era una fuente de inspiración, y elogió el hecho de que lo hubiera logrado preservando y promoviendo el carácter multicultural y plural de su sociedad. La India observó también que la educación era uno de los instrumentos más potentes para impulsar el cambio social y abrir vías al progreso económico. A ese respecto observó con gran interés que Sudáfrica estaba en el buen camino para cumplir el segundo objetivo de desarrollo del Milenio a más tardar en 2015. En ese sentido, la India preguntó a la delegación qué medidas se habían adoptado o se tenía previsto adoptar para promover la enseñanza primaria universal, en especial entre los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

55. Nigeria se refirió a la extraordinaria historia de Sudáfrica durante el régimen del *apartheid*, señaló las consecuencias perjudiciales de más de 300 años de control colonial y de *apartheid*, y elogió los loables esfuerzos hechos desde 1994 para transformar el Estado y desplegar los recursos que permitieran a todos los ciudadanos acceder a los derechos y servicios en igualdad de condiciones. Nigeria señaló también las nuevas dificultades con que Sudáfrica seguía enfrentándose en esferas como la vivienda, el VIH/SIDA y el desempleo, pero expresó su confianza en que conseguiría superarlas. A ese respecto instó a la comunidad internacional a que ayudara a Sudáfrica a eliminar las consecuencias naturales del régimen de *apartheid*. Nigeria alentó también a las autoridades de Sudáfrica a que siguieran haciendo realidad los derechos económicos y sociales de sus ciudadanos con miras a erradicar la pobreza y, de esa manera, cumplir otros objetivos de desarrollo del Milenio. Análogamente pidió a la comunidad internacional que siguiera prestando la asistencia necesaria a Sudáfrica para que cumpliera esas metas y objetivos.

56. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte observó que la progresista Constitución de Sudáfrica proporcionaba una estructura institucional firme para proteger y defender los derechos humanos. Indicó que Sudáfrica tenía la oportunidad de dar a conocer sus buenas prácticas para mejorar la situación de los derechos humanos en todas las partes del mundo, incluida su propia región. El Reino Unido observó también que Sudáfrica había firmado la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos y había hecho grandes avances para ratificarlos. Asimismo, tomó nota de la respuesta de Sudáfrica a su pregunta sobre la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y, en ese contexto, recomendó a Sudáfrica que lo ratificara a la mayor brevedad. Indicó que Sudáfrica era digna de elogio por sus progresos en la lucha contra la herencia del *apartheid*, aunque reconoció que tenía que enfrentarse con muchos problemas, como la pobreza, el VIH/SIDA y la corrupción. El Reino Unido destacó que apoyaba la labor de Sudáfrica en esas esferas mediante, por ejemplo, varios proyectos de apoyo a jóvenes de comunidades desfavorecidas. Felicitó a Sudáfrica por su postura progresista en cuanto a los derechos de los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales, y

la elogió por su liderazgo al respecto. En ese sentido, el Reino Unido recomendó a Sudáfrica que siguiera promoviendo y protegiendo el derecho de todas las personas a la igualdad sin discriminación por motivos de orientación sexual, a nivel nacional e internacional.

57. Bélgica señaló los importantes logros obtenidos por Sudáfrica en la esfera de los derechos humanos, en particular los económicos, sociales y culturales. Acogió también con satisfacción el compromiso contraído por Sudáfrica de presentar su informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y de elaborar un plan nacional de acción para aplicar la Declaración y el Plan de Acción de Durban. A ese respecto, Bélgica pidió más información sobre el cumplimiento de esos compromisos e indicó que éstos debían sin duda destacarse en las conclusiones y recomendaciones del presente informe. Bélgica acogió también con satisfacción los avances logrados por Sudáfrica al prohibir en su Constitución toda discriminación por motivos de orientación sexual. No obstante, según la información proporcionada por representantes de la sociedad civil que figuraba en el informe de los interlocutores, esa categoría de la población seguía siendo vulnerable. Bélgica observó que la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica había creado un programa de acción para luchar contra los delitos motivados por prejuicios contra esa categoría de la población, y pidió más información sobre su ejecución. Recomendó a Sudáfrica que redoblara sus esfuerzos por ofrecer a las víctimas de discriminación por motivos de orientación sexual instrumentos de mediación que les facilitaran el acceso a recursos rápidos. Le recomendó también que adoptara medidas de sensibilización en la enseñanza para fortalecer la prevención de esas formas de discriminación.

58. Suiza señaló los notables logros obtenidos por Sudáfrica sobre la base de su sociedad multicultural y democrática y observó que, después de cuatro decenios de *apartheid*, la eliminación de la discriminación racial era uno de los cimientos sobre los que se había construido el país. Suiza observó también que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial había acogido con satisfacción las medidas especiales adoptadas para combatir los efectos de la segregación, pero había señalado asimismo que seguían existiendo manifestaciones de racismo y xenofobia. A ese respecto, Suiza preguntó si Sudáfrica había llevado a cabo alguna campaña para reducir la xenofobia y si había evaluado los efectos de dicha campaña. Indicó también que uno de los problemas que Sudáfrica no había resuelto aún era la violencia contra mujeres y niños. Expresó su preocupación por el alto número de casos de violación, especialmente de niños, e indicó que el número de juicios por denuncias de violación seguía siendo muy bajo. Así pues, Suiza recomendó a Sudáfrica que siguiera la recomendación formulada por el Comité contra la Tortura de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, combatir y castigar la violencia contra mujeres y niños. Alentó también a Sudáfrica a que hiciera todo lo posible por que los delitos sexuales que figuraban en su Código Penal se hicieran efectivos a la mayor brevedad. Asimismo, Suiza preguntó qué medidas se habían adoptado para sensibilizar a la población y prevenir ese tipo de violencia en la sociedad, pero también en las escuelas.

59. Rumania elogió a Sudáfrica por los tremendos esfuerzos que había hecho para reformar la legislación y permitir así la realización de todos los derechos recogidos en la Constitución, en particular la igualdad y la no discriminación como elemento básico de la consolidación de la democracia constitucional en el país. Rumania felicitó a Sudáfrica por sus logros en cuanto a la realización del derecho a una vivienda adecuada, pero le pidió más información sobre las consecuencias de las enmiendas a la Ley de prevención de los desalojos ilegales, de 1998, que estaba examinando el Parlamento. Le preguntó también si las autoridades eran conscientes de

las consecuencias de la ley recientemente promulgada en la provincia de Kwa Zulu Natal relativa a la erradicación de los barrios marginales, así como de sus consecuencias en el aumento de los procedimientos de desalojo. Asimismo, Rumania, tras elogiar a las autoridades de Sudáfrica por las políticas adoptadas en el ámbito de la salud pública y las medidas tomadas para luchar contra el VIH/SIDA, recomendó a Sudáfrica que aumentara sus medidas para eliminar los obstáculos discriminatorios en el acceso de las personas que vivían con el VIH/SIDA a los servicios de atención de la salud. Le recomendó también que estudiara la posibilidad de agilizar la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

60. Jordania elogió a Sudáfrica por sus esfuerzos constantes para seguir mejorando la situación de los derechos humanos, que habían sido fundamentales para la fructífera transición pacífica del régimen del *apartheid* a una sociedad multicultural y democrática, así como por la labor de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación. Jordania elogió además a Sudáfrica por haberse adherido a un gran número de instrumentos internacionales de derechos humanos, que se complementaban con un marco legislativo e institucional que incluía la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica. Jordania observó también que en Sudáfrica se encontraba la oficina regional del ACNUDH para el África meridional, lo cual demostraba su firme voluntad política de mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en Sudáfrica y en la región. Jordania destacó también que Sudáfrica, por su singular experiencia en la lucha contra el racismo y la xenofobia, estaba preparada moral y políticamente para asumir el liderazgo regional y mundial en la promoción de la tolerancia y la coexistencia entre minorías étnicas y religiosas. Por lo tanto, le recomendó que diera a conocer al Consejo de Derechos Humanos, como ejemplo de intercambio de mejores prácticas, algunas de sus iniciativas a ese respecto.

61. La República Unida de Tanzania elogió a Sudáfrica por promover y proteger los derechos humanos en una nación multicultural que había sido testigo de diversas dinámicas históricas. Señaló los resultados de Sudáfrica y sus esfuerzos en la esfera de los derechos humanos, así como los inmensos problemas que incidían en la realización de todos los derechos humanos, en particular los derivados de su pasado. Celebró la franqueza y el espíritu integrador que habían caracterizado la preparación del informe nacional, así como la información proporcionada por un número significativo de interlocutores. Acogió también con satisfacción las medidas adoptadas por Sudáfrica para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de tratados de derechos humanos regionales e internacionales, así como su intención de firmar y ratificar otros instrumentos internacionales de derechos humanos. A ese respecto, la República Unida de Tanzania preguntó a Sudáfrica cuándo tenía previsto ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

62. Indonesia elogió a Sudáfrica por estar en proceso de ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Indicó también que Sudáfrica era un país que había sido capaz de dejar atrás la herencia de su doloroso pasado y construir una democracia moderna que, a su vez, era un modelo excepcional. Indonesia observó que la Constitución de Sudáfrica establecía garantías con respecto a las libertades fundamentales. En cuanto a los derechos sociales y culturales, señaló que Sudáfrica había aplicado estrategias activas para mejorar la disponibilidad de vivienda y atención de la salud, así como el acceso a las mismas, además de la igualdad y el empoderamiento de la mujer y las personas con discapacidad en el trabajo

Indonesia indicó que Sudáfrica seguía siendo el adalid de la lucha contra el VIH/SIDA en África. Aplaudió también a Sudáfrica por su realización constante y progresiva de los derechos humanos mediante sus mecanismos e instituciones nacionales, como la Comisión de Reforma Jurídica y la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica. Indonesia pidió más información sobre las estrategias de Sudáfrica para promover la educación y facilitar la atención de la salud.

63. Bangladesh señaló que en el informe nacional se describía una imagen alentadora de la situación de los derechos humanos en Sudáfrica. Se refirió también a la lucha de Sudáfrica contra el régimen del *apartheid* y a la transición a una sociedad no discriminatoria y democrática. Bangladesh observó que Sudáfrica había aprobado un gran número de instrumentos internacionales de derechos humanos, una nueva Constitución y un marco jurídico, lo cual demostraba su firme voluntad de promover y proteger los derechos humanos. Elogió a Sudáfrica por haber reconocido las dificultades con que se encontraba para velar por el goce en la práctica de todos los derechos humanos por todos los ciudadanos. La elogió también por las medidas adoptadas para hacer frente a los obstáculos y reparar las desigualdades. A ese respecto, Bangladesh observó que Sudáfrica había adoptado iniciativas para, entre otras cosas, luchar contra la pobreza, la inseguridad social y el VIH/SIDA, y que, según parecía, lograría la enseñanza primaria universal a más tardar en 2015. Señaló que Sudáfrica había logrado la paridad entre los géneros, pero pidió más información sobre la preocupación expresada por el Comité de los Derechos del Niño de que en algunas partes del país todavía existían desigualdades en el acceso a la educación.

64. La República Islámica del Irán señaló la firme voluntad y el enfoque positivo demostrados por Sudáfrica y la elogió por sus valiosos esfuerzos y sus medidas constructivas para promover y proteger todos los derechos humanos. Señaló la larga lucha con que se habían enfrentado los sudafricanos durante el régimen del *apartheid* en pro de la justicia social, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Observó con interés y reconocimiento las diversas medidas e iniciativas adoptadas por Sudáfrica para hacer realidad los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Pidió más información sobre las medidas concretas adoptadas por Sudáfrica para erradicar la pobreza y luchar contra el VIH/SIDA. La República Islámica del Irán observó también que en 2007 Sudáfrica se había comprometido a, entre otras cosas, presentar un plan nacional de acción exclusiva sobre el racismo y la discriminación racial, como exigían la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La República Islámica del Irán pidió más información sobre dicho plan nacional de acción.

65. En relación con la pregunta sobre los desalojos ilegales, la delegación de Sudáfrica respondió que disponía de una amplia protección constitucional y legislativa para evitar los desalojos ilegales y proporcionar un recurso judicial a las víctimas de dichos desalojos. Observó que en dos importantes sentencias recientes se había afirmado claramente que era deber del Estado proporcionar una vivienda a las personas en circunstancias desesperadas y disponer de un plan de emergencia, y que no se podía desalojar a ninguna persona que no tuviera otro alojamiento posible. Sudáfrica había acogido con satisfacción esas resoluciones judiciales y ya había adoptado medidas para aplicarlas. Lamentablemente se habían llevado a cabo desalojos al margen de la ley. Sin embargo, los reasentamientos en los que había participado el Estado se habían llevado a cabo en cumplimiento de sentencias judiciales o se habían negociado con las comunidades afectadas. Se había establecido una nueva y significativa alianza entre el Departamento de Vivienda y distintos bancos y servicios financieros por la que en 2008 se

destinarían 42.000 millones de rand a financiar viviendas de bajo costo para solucionar o reparar algunos de esos problemas. En cuanto a la pregunta sobre si Sudáfrica era consciente de la reciente legislación de la provincia de KwaZulu Natal, la delegación volvió a destacar que el Gobierno de Sudáfrica estaba integrado por tres esferas, a saber, nacional, provincial y local, y que el Gabinete y el Parlamento sabían de los programas de trabajo y las medidas legislativas adoptadas en esas esferas. Las autoridades de Sudáfrica eran plenamente conscientes de todas las leyes promulgadas dentro de sus fronteras. En cuanto a la cuestión de la desigualdad en el acceso a los servicios de atención de la salud, la jefa de la delegación reafirmó que, en 1994, al ocupar el Presidente Mandela su cargo, había sido preciso introducir servicios de atención de la salud gratuitos para las personas que no podían permitirse pagarlos en el mercado privado, entre ellas mujeres y niños. La jefa de la delegación subrayó de ese modo que el acceso a los servicios de atención de la salud no era en sí mismo desigual entre hombres y mujeres. Indicó además que, cuando Sudáfrica había promulgado leyes para acceder a medicamentos baratos en el mercado internacional, el Presidente Mandela había sido demandado ante los tribunales por empresas farmacéuticas con sede en países desarrollados y que habían transcurrido varios años hasta que se había retirado la demanda, período durante el cual Sudáfrica no había podido permitirse proporcionar medicamentos caros a las personas que los necesitaban. La jefa de la delegación se refirió una vez más al reciente reglamento relativo al precio de los medicamentos, que lo abarataría. En cuanto a la cuestión de la ratificación de otros instrumentos internacionales, indicó que Sudáfrica volvería a informar a su debido tiempo cuando estuviera en condiciones de ratificar esos instrumentos, y volvió a afirmar que no existía ningún obstáculo político. En relación con la orientación sexual indicó que no existía ninguna legislación específica al respecto y que Sudáfrica prohibía la discriminación por cualquier motivo, independientemente del sexo o género de la persona.

66. En sus observaciones finales, la Excm. Sra. Mtshali, Representante Permanente de Sudáfrica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, acogió con satisfacción la participación activa y el espíritu de colaboración en que se había llevado a cabo el examen de Sudáfrica, incluidas las incisivas observaciones y preguntas. Observó con reconocimiento las declaraciones muy positivas y constructivas que se habían formulado en apoyo de las iniciativas de Sudáfrica para, en primer lugar, hacer realidad los derechos económicos, sociales y culturales, pues los derechos civiles y políticos ya se habían hecho realidad ampliamente. A ese respecto indicó que Sudáfrica seguía teniendo la firme voluntad de centrarse en esos derechos. Indicó también que la joven democracia sudafricana se había cimentado en la inquebrantable lucha de los defensores de los derechos humanos sudafricanos y extranjeros. El Gobierno de Sudáfrica tenía presente que, pese a esos grandes avances, aún quedaba mucho por hacer, y seguiría trabajando a fin de construir un futuro basado en la esperanza, la prosperidad y las oportunidades para su pueblo, porque "donde hay esperanza, hay futuro".

II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

67. En el transcurso del debate se formularon las siguientes recomendaciones a Sudáfrica:

1. **Comprometerse no sólo a dejar de defender el castigo físico razonable, sino también a tipificar como delito el castigo corporal, en consonancia con las promesas de aumentar la sensibilización y proporcionar a los padres el apoyo y los recursos necesarios para que adopten otras formas más positivas de disciplina (Eslovenia);**
2. **Aprobar instrumentos jurídicos para, de conformidad con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura, prevenir y eliminar la tortura y luchar contra la impunidad (Eslovenia);**
3. **Integrar de manera sistemática y constante la perspectiva de género en el proceso de seguimiento del EPU (Eslovenia);**
4. **Ampliar las medidas para proteger a las mujeres que corran peligro de sufrir violencia sexista o sean víctimas de ésta, así como para ofrecerles reparación (Países Bajos);**
5. **Seguir la recomendación formulada por el Comité contra la Tortura de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, combatir y castigar la violencia contra mujeres y niños (Suiza);**
6. **Adoptar medidas concretas para mejorar la investigación policial de los casos de violación y reducir las tasas de violencia, en particular contra mujeres y niñas (Canadá);**
7. **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Rumania, Alemania, Zimbabwe y Brasil) y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Rumania, Brasil y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) a la mayor brevedad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
8. **Firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);**
9. **Dar seguimiento a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y velar por que se respeten los derechos de los migrantes, en particular en el trato que reciben de las fuerzas del orden (Canadá);**
10. **Crear mecanismos para supervisar los procedimientos o reforzar los existentes, incluido el procedimiento para el reconocimiento del estatuto de refugiado y la deportación de los extranjeros, con miras a hacer realidad el derecho de los interesados a ser oídos y, de ese modo, cerrar la puerta a los posibles abusos y cumplir con el principio de no devolución (México);**

11. **Poner en práctica las propuestas de la Comisión de Reforma Jurídica de Sudáfrica relativas a la Ley de enmienda del derecho penal, de 2007, con miras a promover el enjuiciamiento de los casos denunciados y proporcionar a las víctimas de agresiones sexuales servicios exhaustivos de atención y tratamiento médicos financiados por el Estado (Canadá);**
12. **Adoptar medidas para poner fin a las desigualdades en el acceso al tratamiento del VIH/SIDA y el apoyo conexo, especialmente en las zonas rurales (Canadá);**
13. **Teniendo en cuenta positivamente las políticas adoptadas por las autoridades de Sudáfrica en el ámbito de la salud pública y las medidas tomadas para luchar contra el VIH/SIDA, aumentar las medidas para eliminar los obstáculos discriminatorios en el acceso de las personas que viven con el VIH/SIDA a los servicios de atención de la salud (Rumania);**
14. **Seguir redoblando los esfuerzos para disminuir la prevalencia del VIH/SIDA en el contexto de la Carta Nacional de la Salud, prestando especial atención a los adolescentes (Argelia);**
15. **Proseguir los esfuerzos por promover y facilitar la escolarización, especialmente de los niños de familias económicamente desfavorecidas (Angola);**
16. **Perseverar en los esfuerzos por promover los derechos relativos a la educación y prestar especial atención a fomentar y difundir la cultura de los derechos humanos entre los jóvenes, como parte del programa educativo y pedagógico (Túnez);**
17. **Mantener y redoblar los esfuerzos por eliminar la pobreza y las desigualdades sociales (Mauritania);**
18. **Prestar especial atención a la importancia de la cooperación internacional para el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, y dar a conocer a otros países en desarrollo su experiencia, sus programas y sus planes en ese ámbito (Sudán);**
19. **Dar a conocer al Consejo de Derechos Humanos, como ejemplo de intercambio de mejores prácticas, algunas de sus iniciativas relativas a la lucha contra el racismo y la xenofobia, así como a la promoción de la tolerancia y la coexistencia entre minorías étnicas y religiosas (Jordania);**
20. **Seguir promoviendo y protegiendo el derecho de todas las personas a la igualdad sin discriminación por motivos de orientación sexual, a nivel nacional e internacional (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
21. **Redoblar los esfuerzos por ofrecer a las víctimas de discriminación por motivos de orientación sexual instrumentos de mediación que les faciliten el acceso a recursos rápidos (Bélgica);**

22. Adoptar medidas de sensibilización en la enseñanza para fortalecer la prevención de esas formas de discriminación (Bélgica).

68. La respuesta de Sudáfrica a esas recomendaciones se incluirá en el informe final que habrá de aprobar el Consejo de Derechos Humanos en su octavo período de sesiones.

69. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No se entenderá que quedan aprobadas por el Grupo de Trabajo en su conjunto.

III. COMPROMISOS VOLUNTARIOS DEL ESTADO EXAMINADO

70. Se remite a los compromisos contraídos por Sudáfrica para el EPU, a los que se hace referencia en el párrafo 12.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of South Africa was headed by H.E. Ms. Glaudine J. MTSHALI, Ambassador, Permanent Representative of South Africa to the United Nations Office at Geneva, and composed of:

Mr. J. FICK (Minister: Department of Home Affairs);

Mr. J. KELLERMAN (Counsellor Political: Department of Foreign Affairs);

Ms. B. NAIDOO (Counsellor Political: Department of Foreign Affairs);

Ms. S. MATLHAKO (First Secretary Political: Department of Foreign Affairs);

Mr. S. QOBO (First Secretary: Department of Foreign Affairs);

Ms. S. CHUNG (First Secretary: Department of Foreign Affairs).
